



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 08 de Enero de 2019.-
DECRETO ALC. N° 0060/2019.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto N°1.790 del Ministerio de Hacienda de fecha 19 de Diciembre del 2013, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2014; Memorando N°06/2019, de fecha 03 de Enero de 2019, de Contabilidad y Presupuesto DAF con Visto Bueno del Administrador Municipal (S); Formulario Solicitud Autorización Fondo de fecha 02 de Enero de 2019 con Visto Bueno del Jefe de Personal, Director responsable, Director Administración y Finanzas y Administrador Municipal Subrogante; Memorandum N° 06/2019, de fecha 03 de Enero de 2019, que solicita se decrete fondo renovable por la suma de \$500.000, por concepto caja chica.

DECRETO:

1.- Otórguese, fondo a rendir **renovable** a don PIETRO CORDANO ORTIZ, RUT [REDACTED], Juez Planta GRADO 4° EMS, por la suma de \$500.000.- (Quinientos mil pesos), destinados para Estacionamiento camioneta, anillados, reparación juzgado, mantenimiento grupo electrógeno, otros.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven con cargo a la cuenta N°114.03.03., Cajas Chicas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que trascibo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

MD/crs

Distribución:

- ✓ Adm. y Finanzas
- ✓ Dir. Control
- ✓ Dideco.
- ✓ Archivo.